

CONVENIO No. FNCOT/LP/013-1/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO FNCOT/LP/013/2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR EL C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. CONTRATO. Con fecha 01 de noviembre del 2022, "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR". celebraron el contrato identificado con FNCOT/LP/013/2022, para la prestación del Servicio Integral Administrado PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES; por una cantidad máxima de \$76,924,569.06 (Setenta y seis millones novecientos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.) y un monto mínimo de \$30,769,827.60 (Treinta millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticieste pesos 60/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA; con una vigencia original pactada del 01 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 20232, en lo sucesivo "EL CONTRATO".
- 2. Mediante oficio SGTIC.185.03.2023, de fecha 21 de marzo de 2023, "EL INSTITUTO FONACOT", solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de "EL CONTRATO".
- **3.** Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2023, "EL PROVEEDOR", manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO".
- 4. Mediante oficio número SGTIC.208.03.2023, de fecha 27 de marzo de 2023, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO", con el fin de, ampliar únicamante la vigencia del contrato exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia, para dar continuidad al Servicio Integral Administrado para la Actualización de la Arquitectura de Computo de los Sistemas Sustantivos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

cop B





DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

- L1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- L2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 224,176 de fecha 7 de febrero de 2023, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; el C. Carlos Norberto Valero Flores, Subdirector General de Administración y Apoderado Legal, con R.F.C. VAFC450606EZ7, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022 suscribe el presente instrumento el **C. Horacio Sánchez Tinoco**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con R.F.C. SATH771010TB3 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente convenio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5. Se suscribe este instrumento con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Integral Administrado para la Actualización de la Arquitecturoa de Cómputo de los Sistemas Sustantivos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- **1.6.** Celebra el presente convenio modificatorio con "EL PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- I.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31904 denominada "Servicios Integrales de Infraestructura de

1





Computo", según oficio número SGA-0185-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, por el que se amplia la vigencia de la suficiencia presupuestal autorizada y con la autorización de la Directora General de "EL INSTITUTO FONACOT".

I.8. Para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO:

- La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. Juan Carlos Martínez Valdés, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número 77,500, de fecha 25 de agosto del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y en este acto se identifica con credencial para votar No.

 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2027.
- II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 5287, Col. Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa, C.P. 05000, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR", convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia del CONTRATO originalmente pactada sin incrementar los montos mínimos y máximos establecidos en "EL CONTRATO", de conformidad con el oficio SGTIC.208.03.2023, documento que, como Anexo I, se agrega al presente convenio, el cual una vez rubricado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

LIBRITIANO CLAVE DE LIBRITIANO CLAVE DE LIBECTOR. FUNDAMENTO egal: Artículo 116 de la Ley Seneral de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la ey Federal de Gransparencia y Acceso a Información Pública, en elación con el artículo 3 racción IX, de la Ley General le Protección de Datos Versonales en Posesión de Jujetos Obligados, así como Octavo fracción I de los ineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es ina clave única e rerepetible, que por su estructura permite dentificar al titular, su edad fecha de nacimiento, por o que es un dato personal le carácter confidencial.





SEGUNDA. VIGENCIA. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a prestar el Servicio Integral Administrado para la Actualización de la Arquitecturoa de Cómputo de los Sistemas Sustantivos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detallan en su Anexo Técnico, dentro de la vigencia comprendida del **01 de abril de 2023 al 31 de julio de 2023**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO".

TERCERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en el que se reconozca como la vigencia de "EL CONTRATO" hasta el 31 de julio de 2023. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en "EL CONTRATO", que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a "EL CONTRATO".

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2023, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE "EL INSTITUTO FONACOT" Y UNO EN PODER DE "EL PROVEEDOR".

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES
APODERADO LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS APODERADO LEGAL

SIND

DB





ÁREA CONTRATANTE

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

C. HORACIO SÁNCHÉZ TINOCO
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

V BB





ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.208.03.2023

C Y BB



Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Núm. Oficio SGTIC.208.03.2023

CDMX

27 de marzo de 2023

LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites necesarios para generar un convenio modificatorio en vigencia al contrato No. FNCOT/LP/013/2022 del "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)", lo anterior conforme a la cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO., de conformidad a lo siguiente:

La creación de este convenio modificatorio se requiere para ampliar la vigencia, como a continuación se indica:

a) Solicitud de ampliación de la Vigencia del servicio

Instrumento	Vigencia original	Monto Máximo original (sin IVA)		Monto Máximo (sin IVA)
FNCOT/LP/013/2022	01 de noviembre 2022 al 31 de marzo 2023	\$ 76'924,569.06	01 de noviembre de 2022 al 31 de julio de 2023	\$ 76'924,569.06

Para el nuevo convenio modificatorio, el presupuesto quedó autorizado como se muestra en la siguiente tabla:

	2022	2023	Totales
Mín.	\$12,307,931.04	\$18,461,896.56	\$30,769,827.60
Máx.	\$30,769,827.62	\$46,154,741.44	\$76,924,569.06

b) Objeto

El "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)", tiene por objeto contar con un Centro de Datos Principal con servicios de procesamiento de cómputo de alto rendimiento y almacenamiento con infraestructura, para dar soporte a los sistemas sustantivos del Instituto Fonacot para mantener operación, la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información utilizada por estos sistemas que se operan en el Instituto, con la finalidad de mantener la adecuada operación de todas las aplicaciones de manera ininterrumpida, así como proporcionar la infraestructura integral de servicios que incluye entre otros, el hardware, software, sistemas de seguridad física y lógica, servicios de administración, sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo de información, sistemas de monitoreo, espacio físico, consolidación y virtualización de servidores, mejora continua, gestión de desempeño y continuidad del negocio.

c) Justificación

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y de la cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato No. FNCOT/LP/013/2022.

2023 Fräncisco VILA





Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Núm. Oficio SGTIC.208.03.2023

CDMX 27 de marzo de 2023

celebrado con la empresa **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.,** se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para ampliar la vigencia del 01 de abril del 2023 al 31 de julio del 2023.

Actualmente el Instituto Fonacot, cuenta con un Centro de Datos Principal habilitado y DRP (SAP), el cual permite garantizar los níveles de servicio adecuados para la operación y respaldo de los ambientes productivos y no productivos de los sistemas sustantivos, que en caso de no contar con estos servicios se vería suspendido el otorgamiento de créditos afectando a los trabajadores a nivel nacional.

Estos servicios forman parte del núcleo central del ecosistema tecnológico en el que se basan los servicios del Instituto, por lo que su permanencia permite mantener la estabilidad de las actividades del otorgamiento de crédito.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación que requieren los sistemas productivos y no productivos del Instituto, es necesario dar continuidad a los servicios que ofrece a través del contrato No. FNCOT/LP/013/2022 con lo cual se proporciona la estabilidad necesaria para los servicios y permite atender los requerimientos adicionales que demanden las mejoras a los sistemas sustantivos o incluso, la incorporación de nuevas aplicaciones que permitan otorgar un mejor servicio a los trabajadores que requieren un crédito Fonacot.

Por lo anterior se desprende que la finalidad de celebrar este convenio es para otorgar continuidad y estabilidad a los servicios necesarios para los sistemas sustantivos del Instituto.

d) Descripción del servicio

El Instituto FONACOT, con la finalidad de garantizar la estabilidad de los sistemas en sus diferentes ambientes principalmente los productivos y en consecuencia mantener la continuidad del proceso de otorgamiento de crédito requiere ampliar la vigencia del 1 de abril 2023 al 31 de julio de 2023 del "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT", de acuerdo a lo siguiente:

Características del servicio

- Servicio de Centro de Datos Principal, permite hospedar la infraestructura que soporta los ambientes productivos de los siguientes sistemas sustantivos:
 - a) SAP
 - b) SAS
 - c) CREDERE
 - d) Crédito Seguro
 - e) Bancos
 - f) Otros
- Esquemas de Alta Disponibilidad en la infraestructura que soporta los ambientes productivos de los sistemas sustantivos que permitan mantener la continuidad de la operación del Instituto.
- Niveles de Servicio adecuados en cuanto a operación y tiempos de respuesta a incidentes y requerimientos, a fin de garantizar la continuidad del servicio en las/ aplicaciones antes mencionadas.
- Respaldo de datos generados por la operación diaria de los sistemas sustantivos del Instituto.

adf



美光量關係的應於主義型並必須到過初的



Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Núm. Oficio SGTIC.208,03,2023

CDMX

27 de marzo de 2023

- Restauración de respaldos, para consultas en la infraestructura que cuente con las versiones de base de datos y sistema operativo correspondientes.
- Resguardo bajo condiciones ambientales adecuadas de las cintas que almacenan los respaldos históricos de la información generada por los sistemas sustantivos.
- Licenciamiento de Sistemas Operativos y Bases de Datos de los ambientes necesarios para asegurar la continuidad de la operación de los aplicativos críticos del Instituto.

La ampliación de la vigencia será bajo los mismos términos y condiciones del contrato número FNCOT/LP/013/2022.

e) Justificar la ampliación

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio se detallaron las razones que conllevan a celebrar un convenio modificatorio al contrato FNCOT/LP/013/2022

El "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)", es imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Actualmente el contrato del "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)", se tiene con el proveedor SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que, realizar una ampliación en vigencia que permita dar continuidad a los servicios de infraestructura para el Instituto FONACOT.

- La celebración del convenio modificatorio del servicio "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)" permitirá realizar un uso racional de los medios y recursos del Instituto para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- Se mantienen los costos de los servicios lo que le permitirá al Instituto conservar las mejores condiciones en el mercado obtenidas durante el proceso de contratación.
- Se mantienen las condiciones contractuales en cuanto a precio, calidad y oportunidad, acreditando así la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto FONACOT.
- Se tendrá el tiempo necesario para realizar los procesos de autorización para el nuevo procedimiento de Licitación Pública, ante la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la autorización del dictamen técnico.
- Se podrá continuar con los trabajos de puesta a punto del proyecto Expediente electrónico y seguridad biométrica para la plataforma de crédito del Instituto FONACOT
- Gasto Corriente, Partida Presupuestal: 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de fì Cómputo",

g) Compromiso del área de observar las disposiciones

La ampliación de la vigencia será, bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del 🔊 gasto aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la

2023

rancisco



Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Núm. Oficio SGTIC.208.03.2023

CDMX

27 de marzo de 2023

finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para llevar a cabo el proceso licitatorio para la contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites necesarios para la generación de un convenio modificatorio al contrato No. FNCOT/LP/013/2022, del "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)", para cubrir el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2023.

Por lo anterior, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:

- Solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., para aceptar la solicitud de ampliación de vigencia.
- Escrito del proveedor SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., aceptando la solicitud de ampliación en vigencia y bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el
- Copia del oficio de solicitud de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)"
- Copia de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentaménte

Mtro. Horació Sánchez Tinoco

Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación

C.C.D.-Mtro. Carlos Norberto Valero Flores. - Subdirector General de Administración. Presente. Lic. José Guillermo Araujo Rodríguez. - Director de Infraestructura Tecnológica. Presente.

Lic. Sergio Jair Romero Bonilla. Subdirector de Adquisiciones. Presente.

DB

rancisco VILA

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





VII Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 18 de julio de 2023

Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales P r e s e n t e

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 18 de julio del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT7SO.18.07.2023-V.1

y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la confirmación de la clasificación de información con carácter Confidencial de 7 Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, confirma la clasificación de información con carácter confidencial de las versiones públicas de 242 Contratos, 4 Convenios y 01 Justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ivo Alexie Vences Bahena

Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional

para el Consumo de los Trabajadores